



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
ALCALDÍA

ABG. RUTH GABRIELA RODRÍGUEZ MOREJÓN
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE
RÉGIMEN ESPECIAL No. R2-RE-COMCD-MIMG-012-2021

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- QUE,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- QUE,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *"...La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRAS PÚBLICAS..."*;
- QUE,** el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento de Régimen Especial, para las contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes;
- QUE,** en el Capítulo VII del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los artículos 88, 89 y 90, establecen el procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones de Comunicación social, señalándose en el art. 89 numeral 2 que se sujetan al Régimen de Contratación Directa *"...los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional..."*;
- QUE,** el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *delegación* es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado;
- QUE,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;
- QUE,** mediante **resolución administrativa de fecha 02 de enero de 2020**, la Alcaldesa de Guayaquil, resolvió:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a la Ab. Ruth Gabriela Rodríguez Morejón, en su calidad de Jefa de la Unidad de Contratación Pública, el ejercicio de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa secundaria de la materia, la ejecución de los procesos precontractuales de contratación pública de Catálogo Electrónico; Subasta Inversa Electrónica; Subasta Inversa Institucional; Menor Cuantía de Bienes y Servicios; Menor Cuantía de Obras; Cotización de Bienes y Servicios; Cotización de Obras; Licitación de Bienes y Servicios; Licitación de Obras;



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
ALCALDÍA

Licitación de Seguros; Consultorías por Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público; Régimen Especial; Emergencias; y, Verificación de Producción Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, de su Reglamento de Aplicación y demás resoluciones vigentes del SERCOP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

(...);

- QUE,** mediante oficio No. **DCSPYP-2021-258**, de fecha **02 de junio de 2021**, la Lcda. Andrea González Ramírez, Directora De Comunicación Social, Prensa Y Publicidad, solicita iniciar los trámites necesarios para la **"CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES QUE SERÁN DIFUNDIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ONLINE CAFÉ LA POSTA"**, en donde sugieren invite a la compañía oferente: **LEVASCAN CIA. LTDA.** Se indica además que el presupuesto referencial determinado para la antedicha contratación es de **USD \$60.000,00**, sin incluir IVA;
- QUE,** la contratación mencionada se encuentra registrada en el Plan Anual de Contrataciones y cuenta con la **Reserva de Recursos No. 1000040922** suscrita por el Analista de Presupuesto y el Jefe de Presupuesto (E), con un valor total de **USD \$60.000,00**, sin incluir IVA;
- QUE,** mediante oficio No. **DCSPYP-2021-365**, de fecha **20 de julio de 2021**, la Dirección De Comunicación Social, Prensa y Publicidad, envía un alcance al oficio No. **DCSPYP-2021-258**, en donde adjunta el estudio de mercado y las correcciones observadas por la Unidad de Contratación Pública mediante correo electrónico;
- QUE,** mediante oficio No. **DCSPYP-2021-371**, de fecha **21 de julio de 2021**, la Lcda. Andrea González Ramírez, Directora De Comunicación Social, Prensa Y Publicidad, remite el informe de necesidad para la **"CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES QUE SERÁN DIFUNDIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ONLINE CAFÉ LA POSTA"**, en donde justifica la necesidad del servicio;
- QUE,** mediante **resolución administrativa de fecha 03 de agosto de 2021**, en mi calidad de delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, resolví:

"(...)

- 1. AUTORIZAR** el inicio del proceso de Régimen Especial No. **RE-COMCD-MIMG-012-2021** para la **"CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES QUE SERÁN DIFUNDIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ONLINE CAFÉ LA POSTA"**, con un presupuesto referencial de **USD \$60.000,00** y cuyo plazo para su ejecución será de **DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA ORDEN EMITIDA POR EL JEFE DE PUBLICIDAD; POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO**, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al artículo 89 numeral 2 de su Reglamento de aplicación y en virtud a lo expuesto por la Lcda. Andrea González Ramírez, Directora De Comunicación Social, Prensa y Publicidad en los oficios No. **DCSPYP-2021-258**, de fecha **02 de junio de 2021**; No. **DCSPYP-2021-365**, de fecha **20 de julio de 2021**; y, No. **DCSPYP-2021-371**, de fecha **21 de julio de 2021**;
- 2. APROBAR** los pliegos del proceso de Régimen Especial No. **RE-COMCD-MIMG-012-2021** para la **"CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES QUE SERÁN DIFUNDIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ONLINE CAFÉ LA POSTA"**;
- 3. APROBAR** el cronograma del proceso Régimen Especial No. **RE-COMCD-MIMG-012-2021** para la **"CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES QUE SERÁN DIFUNDIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ONLINE CAFÉ LA POSTA"**, el cual consta en los pliegos;



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
ALCALDÍA

4. **CURSAR** la invitación a la compañía **LEVASCAN CIA. LTDA.**, según el numeral 1 de la presente resolución, y de conformidad con el numeral 2 del artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en virtud de lo expuesto por Lcda. Andrea González Ramírez, Directora De Comunicación Social, Prensa y Publicidad en los oficios No. **DCSPYP-2021-258**, de fecha **02 de junio de 2021**; No. **DCSPYP-2021-365**, de fecha **20 de julio de 2021**; y, No. **DCSPYP-2021-371**, de fecha **21 de julio de 2021**;
5. **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

(...);

QUE, el proceso de Régimen Especial No. **RE-COMCD-MIMG-012-2021** fue publicado en el portal de compras públicas el **03 de agosto de 2021**;

QUE, mediante **resolución administrativa de fecha 12 de agosto de 2021**, en mi calidad de delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, resolví:

"(...)

1. **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de Régimen Especial No. **RE-COMCD-MIMG-012-2021** para la **"CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES QUE SERÁN DIFUNDIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ONLINE CAFÉ LA POSTA"**, en virtud de lo establecido en el literal b) del art. 33 de la LOSNCP, esto es: "Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley", en concordancia con lo indicado en las **CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACION POR RÉGIMEN ESPECIAL, Sección I "DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"**, sub-numeral 1.16 "DECLARATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE DESIERTO";
2. **AUTORIZAR** el inicio del proceso de Régimen Especial No. **R-RE-COMCD-MIMG-012-2021** para la **"CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES QUE SERÁN DIFUNDIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ONLINE CAFÉ LA POSTA"**, con un presupuesto referencial de **USD \$60.000,00** y cuyo plazo para su ejecución será de **DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA ORDEN EMITIDA POR EL JEFE DE PUBLICIDAD; POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO**, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al artículo 89 numeral 2 de su Reglamento de aplicación y en virtud a lo expuesto por la Lcda. Andrea González Ramírez, Directora De Comunicación Social, Prensa y Publicidad en los oficios No. **DCSPYP-2021-258**, de fecha **02 de junio de 2021**; No. **DCSPYP-2021-365**, de fecha **20 de julio de 2021**; y, No. **DCSPYP-2021-371**, de fecha **21 de julio de 2021**;
3. **APROBAR** los pliegos del proceso de Régimen Especial No. **R-RE-COMCD-MIMG-012-2021** para la **"CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES QUE SERÁN DIFUNDIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ONLINE CAFÉ LA POSTA"**;
4. **APROBAR**, el cronograma del proceso de Régimen Especial No. **R-RE-COMCD-MIMG-012-2021** para la **"CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES QUE SERÁN DIFUNDIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ONLINE CAFÉ LA POSTA"**, el cual consta en los pliegos;
5. **CURSAR** la invitación con la compañía **LEVASCAN CIA. LTDA.**, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en virtud de lo expuesto por Lcda. Andrea González Ramírez, Directora De Comunicación Social, Prensa y Publicidad en los oficios No. **DCSPYP-2021-258**, de fecha **02 de junio de 2021**; No. **DCSPYP-2021-365**, de fecha **20 de julio de 2021**; y, No. **DCSPYP-2021-371**, de fecha **21 de julio de 2021**;
6. **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional del SERCOP, en virtud de lo señalado en el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

(...);

QUE, el proceso de Régimen Especial No. **R-RE-COMCD-MIMG-012-2021** fue publicado en el portal de compras públicas el **12 de agosto de 2021**;



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
ALCALDÍA

QUE, mediante **resolución administrativa de fecha 26 de agosto de 2021**, en mi calidad de delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, resolví:

"(...)

- 1. DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de Régimen Especial No. **R2-RE-COMCD-MIMG-012-2021** para la **"CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES QUE SERÁN DIFUNDIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ONLINE CAFÉ LA POSTA"**, en virtud de lo establecido en el literal a) del art. 33 de la LOSNCP, esto es: "Por no haberse presentado oferta alguna", en concordancia con lo indicado en las **CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACION POR RÉGIMEN ESPECIAL, Sección I "DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"**, sub-numeral 1.16 "DECLARATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE DESIERTO";
- 2. AUTORIZAR** el inicio del proceso de Régimen Especial No. **R2-RE-COMCD-MIMG-012-2021** para la **"CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES QUE SERÁN DIFUNDIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ONLINE CAFÉ LA POSTA"**, con un presupuesto referencial de **USD \$60.000,00** y cuyo plazo para su ejecución será de **DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA ORDEN EMITIDA POR EL JEFE DE PUBLICIDAD; POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO**, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al artículo 89 numeral 2 de su Reglamento de aplicación y en virtud a lo expuesto por la Lcda. Andrea González Ramírez, Directora De Comunicación Social, Prensa y Publicidad en los oficios No. **DCSPYP-2021-258**, de fecha **02 de junio de 2021**; No. **DCSPYP-2021-365**, de fecha **20 de julio de 2021**; y, No. **DCSPYP-2021-371**, de fecha **21 de julio de 2021**;
- 3. APROBAR** los pliegos del proceso de Régimen Especial No. **R2-RE-COMCD-MIMG-012-2021** para la **"CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES QUE SERÁN DIFUNDIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ONLINE CAFÉ LA POSTA"**;
- 4. APROBAR**, el cronograma del proceso de Régimen Especial No. **R2-RE-COMCD-MIMG-012-2021** para la **"CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES QUE SERÁN DIFUNDIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ONLINE CAFÉ LA POSTA"**, el cual consta en los pliegos;
- 5. CURSAR** la invitación con la compañía **LEVASCAN CÍA. LTDA.**, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en virtud de lo expuesto por Lcda. Andrea González Ramírez, Directora De Comunicación Social, Prensa y Publicidad en los oficios No. **DCSPYP-2021-258**, de fecha **02 de junio de 2021**; No. **DCSPYP-2021-365**, de fecha **20 de julio de 2021**; y, No. **DCSPYP-2021-371**, de fecha **21 de julio de 2021**; y,
- 6. PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional del SERCOP, en virtud de lo señalado en el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

(...);

QUE, el proceso de Régimen Especial No. **R2-RE-COMCD-MIMG-012-2021** fue publicado en el portal de compras públicas el **26 de agosto de 2021**;

QUE, el **31 de agosto de 2021**, acorde a lo establecido en el cronograma, se realizó la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, tal como consta en el Acta No. **001-R2-RE-COMCD-MIMG-012-2021**, donde se deja constancia que no se recibieron preguntas y aclaraciones al correo jaibaldv@guayaquil.gob.ec de parte de la compañía **LEVASCAN CÍA. LTDA.**, hasta la fecha y hora establecida en los pliegos de la presente contratación;

QUE, el **03 de septiembre de 2021**, siendo las **12h00**, acorde a lo establecido en el cronograma, concurrí a la Apertura de Sobres del presente proceso, según lo indicado en el cronograma establecido en los pliegos, tal como consta en el Acta No. **002-R2-RE-COMCD-MIMG-012-2021**; se remitió la única oferta presentada al Ing. Joel Daniel Guagua Chica, Asistente de Contratación Pública; y, Abg. Gabriela Herrera Romero, Analista Legal de



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
ALCALDÍA

Contratación Pública, para que evalúen y determinen el grado de cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados;

QUE, el **09 de septiembre de 2021**, tal como consta en el Acta No. **003-R2-RE-COMCD-MIMG-012-2021**, procedí al análisis de la oferta presentada, del informe técnico - legal, elaborado por el Ing. Joel Daniel Guagua Chica, Asistente de Contratación Pública; y, Abg. Gabriela Herrera Romero, Analista Legal de Contratación Pública, y a la posterior calificación de la oferta presentada por la compañía oferente **LEVASCAN CÍA. LTDA.**, por cumplir con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas establecidas en el pliego;

EN, mi calidad de delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, de acuerdo con la resolución administrativa del 02 de enero de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 48 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, por considerarlo permitente;

RESUELVO:

1. **ADJUDICAR** el proceso de Régimen Especial No. **R2-RE-COMCD-MIMG-012-2021** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA ONLINE CAFÉ LA POSTA"**, a la compañía oferente **LEVASCAN CÍA. LTDA.**, por un monto de **USD \$60.000,00 (SESENTA MIL con 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, **sin incluir el IVA** y cuyo plazo para su ejecución será de **365 días contados a partir de la primera orden emitida por el Jefe de Publicidad; posterior a la firma del contrato**; por ser idónea desde el punto de vista jurídico y haber cumplido con los requisitos establecidos en los pliegos, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y demás resoluciones vigentes del SERCOP;
2. **DESIGNAR** a la **JEFA DE PUBLICIDAD DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD** o su delegado/a como Administrador/a del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales;
3. **PUBLICAR** en el portal institucional del SERCOP la presente resolución, así como la información relevante del proceso que incluya lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la LOSNCP;
4. **DISPONER** se proceda a la firma del contrato del proceso de Régimen Especial No. **R2-RE-COMCD-MIMG-012-2021** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA ONLINE CAFÉ LA POSTA"** en los términos establecidos en la LOSNCP y su Reglamento de aplicación, y de conformidad a los pliegos, previo a la elaboración del contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Abg. Gabriela Rodríguez Morejón
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL